

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

### **ACUERDO por el que se reforma el diverso que crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 21, 27 a 42 y 48 a 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que para coordinar y dar seguimiento a las políticas y acciones para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia en el ejercicio de las atribuciones de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al inicio de la presente Administración se creó la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2000;

Que la participación permanente de los titulares de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los trabajos encomendados a la Comisión Intersecretarial ha permitido la identificación y la consecuente implementación, en todos los ámbitos de la función pública, de mejores prácticas anticorrupción, así como la mejora continua de los sistemas de trabajo, de los mecanismos de información y rendición de cuentas, y la adopción de una cultura sólida del servicio público sustentada en valores y principios éticos;

Que para alcanzar los objetivos de la Comisión, es necesario optimizar su funcionamiento de tal manera que se facilite el desarrollo de sus trabajos al tiempo que se garantice la adecuada coordinación, comunicación y efectividad de las acciones adoptadas en el seno de la misma, y

Que en virtud de las reformas realizadas en el mes de abril de 2003 a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la denominación de la anterior Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en congruencia con las nuevas atribuciones que en materia de Servicio Profesional de Carrera y de planeación y administración del personal le fueron conferidas, cambió por la de la actual Secretaría de la Función Pública, es conveniente actualizar las menciones que se hacen a la misma en el Acuerdo de creación de la Comisión Intersecretarial, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos Tercero, fracción II; Cuarto; Sexto y Séptimo del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO TERCERO. ...**

**I. ...**

**II. El Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública;**

**III. ...**

**IV. ...**

**...**

**a. ...**

**b. ...”**

**“ARTÍCULO CUARTO.** La Comisión será presidida por el Secretario de la Función Pública, quien designará a un Secretario Ejecutivo.

En casos de ausencia del Secretario de la Función Pública, las sesiones de la Comisión serán presididas por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad.”

“**ARTÍCULO SEXTO.** Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá con la periodicidad que los asuntos de su conocimiento lo requieran, debiendo sesionar cuando menos una vez al año, previa convocatoria que realice el Presidente de la Comisión, a través del Secretario Ejecutivo.

La Comisión podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros permanentes.

Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes en la sesión y el Presidente o, en la ausencia de éste, el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, tendrá voto de calidad.”

“**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El Presidente de la Comisión conducirá su funcionamiento e informará anualmente al Titular del Ejecutivo Federal o cuando éste así lo requiera de las actividades y resultados obtenidos por la Comisión. El informe será ampliamente difundido a la sociedad.”

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.**- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Gerardo Clemente Ricardo Vega García.**- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.**- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Eduardo Medina-Mora Icaza.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo.**- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.**- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.**- Rúbrica.